

CONCÓN, 22 JUN 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 1971 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 100 UTM”.
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°073 del 29 de Diciembre 2022, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2023.
- c) **Que los artículos 8°, letra c), de la ley N° 19.886, y 10, N° 3, del DS N°250/2004 reglamento de esa ley, disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.**
- d) Art. 46 letra i) de la Ley N°20.370 Ley General de Educación, que establece la responsabilidad del Sostenedor de acreditar en materia sanitaria que el establecimiento cumple con normativa legal vigente para su funcionamiento.
- e) Solicitud de Pedido N°48/2022 de la Dirección del DAEM de Concón que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y la autorización de Control Municipal.
- f) EL informe Técnico presentado por la arquitecto del DAEM Sra. Carolina Varas Valenzuela relacionado con la emanación de gases en las cámaras de alcantarillado y otros artefactos sanitarios en el Jardín Infantil Conconcito.
- g) El Presupuesto presentado por la Empresa SANITARIAS EIRL Rut 76.683.428-0 por un monto de \$1.404.200 IVA incluido correspondiente a Pruebas de humo en ductos de alcantarillado, ductos de cocina, ductos de servicios higiénicos, sellados de ductos de duchas y piletas, sellados de lavadero de cocina, levantar tubo de ventilación y reposición de cerámicos, trabajos a realizarse en el Jardín Infantil Conconcito
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°642/2023 por un monto de \$1.404.200 con cargo a fondos de Educación, emitido por la encargada de Finanzas DAEM.
- i) El Oficio Ord. N°137/2023 de la Dirección del DAEM que contiene la autorización de Alcaldía
- j) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 del Tribunal Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
- k) Decreto Alcaldicio N°2079 del 16 de agosto 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- l) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto 2022 que delega firma al Administrador Municipal doña Mariela Flores Campos
- m) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1. La urgente necesidad de contar con servicio de sellado de ductos de Alcantarillado que se encuentran emanando gases malolientes en el Jardín Infantil Conconcito generando riesgos a la salud de los párvulos, educadoras y personal en general.
- 2. Que dada la situación de urgencia que da cuenta el informe sobre la materia, documento confeccionado por la arquitecto del DAEM, señalado en los vistos anteriores, corresponde que se contrate a través del mecanismo de trato directo al proveedor de Mercado Público SANITARIAS EIRL, en virtud de la causal contenida en el artículo 8°, letra c), de la ley N° 19.886.

DECRETO

1.- DECLÁRESE situación de urgencia en el Jardín Infantil Conconcito por emanación de gases malolientes desde los ductos de alcantarillado en dependencias del Jardín Infantil Conconcito, según se señala en los informes técnicos de los vistos anteriores.

2.- AUTORÍCESE al Departamento de Educación la Contratación Directa por urgencia el servicio de “**Sellado de ductos de Alcantarillado y Pruebas de Humo en el Jardín Infantil Conconcito**” a la empresa SANITARIAS EIRL RUT: 76.683.428-0 , proveedor con registro en Mercado Público, por un valor de \$1.404.200(un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos pesos) IVA incluido con cargo a los fondos de Educación.

3.-IMPÚTESE, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06-001 Mantenimiento y Reparación de Edificios del Presupuesto Vigente de Educación

4.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.- EMÍTASE la Orden de Compra al proveedor de Mercado Público individualizado en el numeral 2 del presente decreto.

6.-DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (a)
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M. (3)

FRV/MFC/MLEG/CZE/mchc.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		20 JUN 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
20 JUN 2023	
RECIBIDO	HORA: _____